MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 486

Santa Fe, 15 DIC 2020

VISTOS:

El expediente N° FG-000668/2020 del registro de información del Ministerio Público de la Acusación, en el marco del cual se gestiona la designación de un fiscal regional interino para la 3ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto provincial n° 4294 de fecha 18 de noviembre de 2014, se designó al Dr. Alejandro Sinopoli como Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, asumiendo formalmente las funciones correspondientes al cargo el 15/12/2014.

Que el artículo 17 de la ley 13.013 establece que los fiscales regionales durarán en su cargo por el periodo de seis años.

Que el 14 de diciembre del corriente año venció el plazo por el cual ha sido designado el Dr. Sinopoli para ocupar el cargo de fiscal regional y, hasta el día de la fecha, no ha finalizado el concurso correspondiente para ocupar dicho cargo.

Que, a raíz de la situación antes referida, se ha producido una situación de vacancia definitiva en el cargo de Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, que resulta necesario cubrir en atención a las funciones que le son legalmente atribuidas a los fiscales regionales.

Que el artículo 17 (ley 13.013), establece que en caso de

ausencia o impedimento definitivo el Fiscal General interinamente designará un reemplazante, elegido entre los fiscales de la misma circunscripción.

Que, conforme lo manifestado, y atendiendo al mejor resguardo y óptimo cumplimiento de las funciones del MPA en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, resulta adecuado designar al fiscal Matías Sebastián Merlo, interinamente y por el plazo de tres meses, para ejercer las funciones de fiscal regional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 siguientes y concordantes de la ley 13.013;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnase interinamente y por el término de tres meses al fiscal Matías Sebastián Merlo, para que ejerza a título de reemplazante el cargo de Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, vencido el mismo, se renovará o se llevará a cabo una rotación entre los/las fiscales de la referida Circunscripción Judicial, hasta tanto se provea la cobertura definitiva de la vacante.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el nombrado ejercerá la suplencia con retención del cargo del cual es titular y percibirá los haberes correspondientes a su categoría presupuestaria con más la diferencia que exista con la del cargo cuyas funciones subrogue.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a los fiscales regionales, a fiscales y fiscales adjuntos de la 3ra. Circunscripción Judicial, a la Defensora Provincial del SPPDP, a la Corte Suprema de Justicia, a la Secretaría de Justicia de la provincia y al Sindicato de Trabajadores Judiciales.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE